

SEGURO DE SALUD NACIONAL “KOKUMIN KENKOU HOKEN”

El Seguro de Salud Nacional es un sistema que realiza el pago necesario de los beneficios del seguro, en caso de enfermedad, herida, parto o fallecimiento del asegurado.

Así que, quien posee el registro de residente en el Municipio de Ota, junto con su familia y no esta registrado en el seguro de salud a través de la empresa empleadora, aún teniendo un plan de salud particular, será obligatoria la inscripción en el Seguro de Salud Nacional.

También, con la alteración de la ley, a partir del día 9 de julio de 2012 todos los que tienen registro de residente y poseen la tarjeta de residencia estarán sujetos a este seguro de salud.

■ Inscripción

Será necesario realizar sin falta el trámite de inscripción dentro de 14 días, en el caso de quedar dentro de uno de los siguientes ítems.

- Mudanza de otra ciudad para esta o llegada en esta ciudad, debido a entrada en este país;
- Salida del seguro de salud de la empresa empleadora;
- Nacimiento;
- Pérdida de la ayuda de subsistencia “*seikatsu hogo*”.

Documentos Necesarios:

- Tarjeta de Residencia “*zairyu card*” o Certificado de Residente Permanente Especial;
- Sello;
- Comprobante de Desligamiento del Seguro Social “*shakai hoken ridatsu shoumeisho*” (para quien estaba en el seguro de salud a través de la empresa empleadora)
- Tarjeta de Notificación del Número de Persona Física (*My Number*) o la Tarjeta “*My Number*”.

Lugar: División de Seguro de Salud Nacional (1° piso / ventanilla 16), en uno de los Centros Comunitarios Municipales “*Gyousei Center*” (excepto el Centro Comunitario Mun. “*Ota Gyousei Center*”) o en uno de los Puestos de Servicios de la Prefectura “*Service Center*”.

■ Notificación de la Pérdida de Calificación (Cancelamiento)

La notificación de la pérdida de la calificación del Seguro de Salud Nacional deberá ser realizada dentro de 14 días, al encuadrar en uno de los siguientes ítems:

- Salida de este país o mudanza para otra ciudad;
- Registro en el seguro de salud a través de la empresa empleadora;
- Fallecimiento;
- Cuando pasa a ser beneficiario de la Ayuda de Subsistencia “*seikatsu hogo*”.

Documentos Necesarios:

- Tarjeta de Residencia “*zairyu card*” o Certificado de Residente Permanente Especial;
- Sello;
- Tarjeta del Seguro de Salud Nacional;
- Nueva Tarjeta del Seguro de Salud (para quien se inscribió en el seguro de salud a través de la empresa empleadora)
- Tarjeta de Notificación del Número de Persona Física (*My Number*) o la Tarjeta “*My Number*”.

Lugar: División de Seguro de Salud Nacional (1° piso / ventanilla 16), en uno de los Centros Comunitarios Municipales “*Gyousei Center*” (excepto el Centro Comunitario Mun. “*Ota Gyousei*”)

Center”) o en uno de los Puestos de Servicios de la Prefectura “Service Center.

Observaciones Importantes:

- La propia persona o alguien del mismo grupo familiar necesitará realizar sin falta este trámite, ya que la empresa empleadora, etc., no podrá realizar el trámite necesario en el Seguro de Salud Nacional. Siendo que, sin esta notificación esta persona seguirá registrado en el Seguro de Salud Nacional.
- Será necesario realizar sin falta el trámite de notificación salida de la ciudad, en el caso de salida de este país o mudanza para otra ciudad.
Esta notificación de salida “*tenshutsu todoke*” será necesario aún en el caso de salida del país con el permiso de reentrada, aún cuando no pretenda usar el seguro de salud.

■ Consulta Médica y Cobertura del Seguro de Salud

Presente sin falta la credencial del seguro de salud, al realizar una consulta médica en clínica u hospital. Con esto, después de la consulta, bastará pagar solamente el 30% de los gastos médicos.

Los siguientes ítems están fuera de la cobertura del seguro de salud, necesitando que el mismo asegurado pague el valor total de los gastos.

- Examen de salud y vacunación preventiva;
- Embarazo normal y aborto, debido a motivos financieros;
- Cirugía plástica y corrección de los defectos de posición de dientes;
- Heridas y enfermedades debidas al trabajo o durante el transcurso de ida y vuelta del trabajo (finalidad del seguro contra accidente de trabajo).

En los siguientes ítems, habrá limitación en el uso del seguro de salud:

- Enfermedades y heridas debido a actos causados a propósito o un acto criminal intencional;
- Enfermedades y heridas debido a pleitos, embriaguez o semejantes.

■ Nacimiento y Fallecimiento

Al tener el parto, el seguro de salud pagará el auxilio del parto “*shussan ikuji ichiji-kin*”, en el caso que la persona inscrita en el seguro llene las condiciones necesarias.

Y pagará el auxilio de los gastos del funeral “*maisou-hi*”, al fallecimiento.

■ Gastos Médico-Hospitalización Altos

Los gastos médico-hospitalización altos se refieren al valor pagado de los gastos médico-hospitalización de una misma persona, durante 1(un) mes en una misma institución médica, sobrepasando el valor límite de carga para el propio asegurado. Al ocurrir esto, realizando el trámite de solicitud, el seguro pagará la parte del valor que sobrepasa el límite. Siendo que, el asegurado necesitará realizar el trámite de solicitud de acuerdo con el aviso que será enviado al final del mes, después de alrededor de 2 meses a partir del mes que realizó la consulta médica.

■ Impuesto del Seguro de Salud Nacional

Después de la inscripción en este seguro de salud, independientemente de realizar o no una consulta médica (usar o no el seguro de salud), será necesario pagar el impuesto del seguro de salud nacional.

Este impuesto será tributado del jefe de familia “*setai nushi*”, aún cuando este no esté inscrito en este seguro, habiendo algún miembro de este mismo grupo familiar inscrito, le será tributado al jefe de familia.

El cálculo del impuesto del seguro de salud será realizado a través de la cantidad de personas de este grupo familiar inscritos en el seguro (asegurados) y el valor de la renta de estas personas.

Siendo que, en el caso de no realizar el pago de este impuesto, la tarjeta del seguro cambiará para el certificado de calificación en que el asegurado necesitará cargar con el valor total de los gastos médico-hospitalización.

■ Informes:

Prefectura Municipal de Ota (1º piso / ventanilla 16)
División de Seguro de Salud Nacional “*Kokumin Kenkou Hoken-Ka*”
TEL.: 0276-47-1825
FAX 0276-47-1876
e-mail 020760@mx.city.ota.gunma.jp